

mandaron y firmaron el todo
la qual por fee =

Juan del Pino
Alcaldes Jaquinto Perez

Francisco Gonzalez Alarosa Antero

Luis Obiano

Nota: Incontinenti se ha despachado el libro que man
da por el acuerdo anterior y para q. conste
lo anoto y firmo =

Obiano

no Acep. juram. no
oblig. del medico. En esta villa de Molina en
diego ocho de septiembre de mil

setecientos y noventa y tres. Yo D. Juan Rodriguez
y D. Alonso Casades Alcaldes honorarios D. Joa
quin Lopez Residor, y D. Agustin la Vora Prior
sindico oral y Perronero del pp. q. por no ha
ber concurrido D. Juan del Pino tambien
Residor componen el concejo, Justicia y Resid.
En esta dña villa estando juntos como lo han
e hizo comparecio D. Josef Oyo Perez D. on
medicina q. se ha nombrado p. q. como Vice
loy para la Plaza de esta nominada villa
q. de la D. Capax Perez, segun consta del

